

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.° Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Contador y Tesorero de Hacienda pública; Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
 4.° Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Seccion Segunda.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NÚM. 365.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«A este Ministerio se dice por el de Estado en 2 del corriente lo que sigue: — Excmo. Sr.:—Habiéndose verificado el reconocimiento del Reino de Italia, S. M. el Rey Victor Manuel, se ha servido nombrar al Marqués de Tagliacarne su enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte y S. M. la Reina (q. D. g.) á D. Augusto Ulloa con igual carácter cerca de aquel Soberano. De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento, rogándole lo ponga en el de sus subordinados á quienes corresponda, á fin de que en sus relaciones oficiales con los Agentes Italianos los consideren y reconozcan como representantes del Reino de Italia.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación,

no traslado á V. S. para su conocimiento y fines que en el anterior inserto se mencionan.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín para su mayor publicidad. Soria 21 de Agosto de 1865.—José Fernandez de Villavicencio.

CIRCULAR NUM. 364.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 14 del actual, me comunica lo siguiente:

Segun Real orden trascrita á este Ministerio por el de la Guerra, ha sido declarado de baja definitiva en el ejército, el Subteniente destinado al batallón de cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 19, Don César Borcino y Vazquez. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Soria 21 de Agosto de 1865.—José Fernandez de Villavicencio.

CIRCULAR NÚM. 361.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 8 del actual, me comunica lo siguiente:

Segun Real orden trascrita á este Ministerio por el de la Guerra, ha sido declarado de baja definitiva en el ejército,

el Teniente destinado al regimiento infantería Soria núm. 8, D. Alejandro Llobet y Tur. De orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Soria 21 de Agosto de 1865.—José Fernandez de Villavicencio.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Habiendo sido nombrados por el Rectorado los Maestros y Maestras de primera enseñanza que á continuación se espresan, para las respectivas escuelas que también se indican, previas las formalidades establecidas en la vigente ley de Instrucción pública, se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia, para el debido cumplimiento de lo mandado sobre el asunto, previniendo á aquellos la obligación que tienen de presentarse al desempeño de su cargo en el término de 30 días contados desde hoy en que se les participa el nombramiento; entendiéndose en otro caso que renuncian el Magisterio que se les confía y se procederá en consecuencia. Soria 14 de Agosto de 1865.—El Gobernador presidente, José Fernandez de Villavicencio.—El Secretario, Isidro Martinez Ruiz de Toro.

Maestros electos que se citan.

Nombres.	Escuelas.	Dotacion. Escds. milés.
D. José Alonso.	Matalebreras.	250
Diego Utrilla.	Somaen.	250
Vicente Portillo.	Tardajos.	250
Lucio Garcia.	Renieblas.	250
Juan Antonio Ruiz.	Cuevas de Ayllon.	200
Miguel Gomez.	Fresno de Caracena.	200
Felipe Bocos.	Matanza.	180
Vicente Duce.	Fuente pinilla.	150
Bonifacio Aguilón.	Canredoado.	140
Antero Moreno.	Villanueva de Gormaz.	120
Pedro Ransanz.	Borjabad.	100
D. Remigia Martinez.	Burgo de Osma.	293 200
Manuela Fernandez.	Noviercas.	220
Josefa Marin.	Almenar.	170
Teodora Martinez.	Caravantes.	170
Pascuala Jerez.	Reznos.	170
Benita Puerta.	Ciria.	160
Lucia Martinez.	Romanillos.	160

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE SORIA.

Mes de Mayo de 1865.

Año económico de 1864 á 1865.

VALORES DEL MISMO.

Estracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Victor Carrascosa, Depositario de los referidos fondos, que comprende la existencia que resultó en fin de Abril último, las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, lo satisfecho por obligaciones del presupuesto de esta provincia y la existencia que quedó en la Depositaria provincial y en las delos Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Junio siguiente.

CARGO.

Primeramente son cargo 68.868 rs. y 84 cénts. que resultaron de existencia en fin de Abril último.	68864 84
Id. lo son 138.106 rs. y 22 cénts. á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes que comprende esta cuenta por los conceptos á saber:	
Por productos generales.	12895 »
Por id. del ramo de Beneficencia.	5211 22
Por resultas del presupuesto anterior.	120000 »
	138106 22

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por traslaciones de caudales de unas cajas á otras.	54000 »
Total cargo.	260975 6

Capítulos.	Artículos.	DATA.	Personal.	Material.	Total.
------------	------------	-------	-----------	-----------	--------

Sea data 142.378 rs. y 85 cénts., satisfechos en todo el mes de esta cuenta á los Establecimientos, dependencias, Corporaciones é individuos que tienen señalados haberes ó asignaciones en el presupuesto de esta provincia, cuyo pormenor por capítulos y artículos es como sigue.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

1.º	1.º	Pagado por gratificaciones á los Sres. vocales del Consejo, sueldos de los empleados de su Secretaría, los de la Comision de exámen de cuentas, el del Archivero y gastos.	7674 97	1666 66	9341 63
	3.º	Pagado para gastos de la Secretaría de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.	» »	250 »	250 »
	4.º	Por los sueldos del Depositario de los fondos provinciales, el del Arquitecto y Delineante y gastos.	2166 66	738 »	2904 66

INSTRUCCION PUBLICA.

2.º	1.º	Por los sueldos y gastos del Instituto de segunda enseñanza, segun su cuenta.	8191 89	1226 34	9418 23
	2.º	Por id. de los profesores de la Escuela Normal y gastos.	1721 66	208 »	1929 66
	»	Por id. del Secretario y escribiente de la Junta de Instruccion pública y gastos.	833 33	166 66	999 99
	»	Por id. del Inspector de primera enseñanza.	666 66	» »	666 66

BENEFICENCIA PUBLICA.

3.º	1.º	Pagado por los sueldos de los empleados de la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia y gastos.	1125 »	721 30	1846 30
	2.º	Por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria, segun su cuenta.	999 99	6181 52	7181 51
	»	Id. por las del de San Agustin del Burgo de Osma.	541 65	1092 35	1634 »
	4.º	Id. por las de la Casa de Maternidad de Soria.	291 67	6463 63	6755 30
			300 »	18291 53	18591 53

CORRECCION PUBLICA.

3.º	2.º	Entregado en la Caja sucursal de Depósitos para obras del presidio Correccional procedentes del 6 por 100 que abonó la misma del capital de 210.000 rs. impuestos en ella con destino á dichas obras.	» »	12600 »	12600 »
-----	-----	---	-----	---------	---------

MONTES.

6.º	Unico.	Por los sueldos de los empleados del ramo de montes.	3209 96	» »	3209 96
-----	--------	--	---------	-----	---------

OTROS GASTOS.

7.º	4.º	Por el sueldo del escribiente con destino á los trabajos de quintas.	» »	248 »	248 »
	5.º	Pagado por el importe de suscripciones á periódicos oficiales.	» »	309 »	309 »
	7.º	Entregado en la Caja sucursal de depósitos en virtud de acuerdo de la Diputacion provincial para aliviar en parte las desgracias ocurridas por las inundaciones de Valencia.	» »	1000 »	1000 »

GASTOS VOLUNTARIOS.

8.º	1.º	Pagado por sueldos de los empleados de la Direccion de Caminos vecinales y dietas.	1337 76	600 »	1937 76
	3.º	Por la pension de los dos alumnos que sostiene la provincia en la Escuela central de Agricultura.	» »	500 »	500 »

IMPREVISTOS.

9.º	Unico.	Satisfecho en este mes con cargo á este capítulo.	500 »	6554 66	7054 66
-----	--------	---	-------	---------	---------

MOVIMIENTO DE FONDOS.

»	»	Por traslacion de fondos de la Caja provincial á la de Beneficencia.	» »	46000 »	46000 »
»	»	Id. id. á la del Instituto de segunda enseñanza.	» »	8000 »	8000 »

Total.	29561 20	112817 65	142378 85
-----------------------	-----------------	------------------	------------------

Importa el cargo.
Id. la data.

Saldo d existencia.

CLASIFICACION DE LA MISMA.

260975 6
142378 85
118596 21
76271 35
1838 17
10466 69
118596 21

Igual.

En la Depositaria provincial en metálico y papel.
En la del Instituto de segunda enseñanza.
En la de Beneficencia

De forma que importando el cargo 260.975 rs. y 6 cénts. y la data 142,378 rs. y 85 cénts., justificados uno y otra con los documentos unidos a las respectivas relaciones de la cuenta original, resulta por saldo en fin de Mayo 118.596 rs. y 21 cénts. en los términos que aparece de la precedente clasificación de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes. Soria á 2 de Julio de 1865.—El Depositario, Victor Carrascosa.—Está conforme.—El Encargado de la Intervención, Victor Sanchez.—V. B.—El G. A., Capdet.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Soria 17 de Agosto de 1865.—El Gobernador, José Fernandez de Villavicencio.

Seccion Tercera.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

S. M. (q. D. g.) se ha dignado por Real orden de 14 del corriente reponerme en el destino de Administrador Jefe de la indicada oficina de la que me hice cargo en el dia de ayer.

Al dar conocimiento á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia de mi toma posesion, he creido oportuno significarles que la conducta ó marcha administrativa que hoy seguiré será idéntica á la que en época no lejana adopté. Consiste esta en conciliar los intereses públicos con los particulares hasta donde es posible; y como tenga el convenci-

miento de que las medidas coercitivas no están en armonia con este principio, estoy decidido á economizarlas y únicamente las emplearé aunque con sentimiento cuando haya agotado todos los medios de persuasion é inútiles en resultados sean. En justa reciprocidad de la consideracion que á los municipios y contribuyentes tuve y decidido á guardarles estoy, solo les reclamo el puntual pago de contribuciones en las épocas que la Ley determina; así, pues, espero con fiadamento que el importe del primer trimestre por contribuciones del año económico actual ingresará en Tesorería dentro del presente mes, dándome una prueba al verificarlo de que con interés reciben las escitaciones que los dirige el que con este motivo les ofrece sus respetos y consideracion personal. Soria 22 de Agosto de 1865.—Manuel Vasiana.

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Provincia de Soria.

Relacion de las inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado, emitidas por la Direccion general de la Deuda pública á favor de los Ayuntamientos que se espresan, por el 80 por 100 de propios.

Número de inscripciones.	Su numeracion.	Ayuntamientos á que corresponden.	Capitales.
1	15505	Ayuntamiento de Suellacabras.	490 41
1	15506	Torrubia.	118 76
1	15507	Torlengua.	592 03
1	15508	Neguillas.	117 25
1	15509	Alcuvilla de las Peñas.	522 38
1	15510	Valtueña.	2449 43
1	15511	Almarza.	5332 87
1	15512	Burgo de Osma.	2115 09
1	15513	Chércoles.	1172 47
1	15514	Fuentegelmes.	802 77
1	15515	Aldealafuente.	30 57
1	15516	Segoviela.	611 48
1	15517	San Andres.	3757 12

1	15518	Ayuntamiento de Matute.	776 11
1	15519	Velilla de la Sierra.	37 63
1	15520	Cubo de la Sierra.	1193 57
1	15521	Sepúlveda.	1058 34
1	15522	Espejo.	893 71
1	15523	Estepa de Tera.	276 34
1	15524	Berlanga.	592 03
1	15598	Bayubas de abajo.	1881 76
1	15599	Garray.	319 67
1	15600	Segoviela.	2438 97
1	15601	Cubilla.	17 53
1	15602	Calatañazor.	473 61
1	15603	Osma.	736 33
1	15604	Berlanga.	642 85
1	15605	Cabreriza.	817 62
1	15641	Ventosa de Fuentepinilla.	3020 98
1	15642	Sauquillo de Paredes.	1173 11
1	15643	Laseca.	618 15
1	15644	Cidones.	792 12
1	15645	Aldehuela del Rincon.	447 26
1	15646	Villaverde.	612 63
1	15647	Muedra.	98 27
1	15648	Teledillo.	308 37
1	15649	Valdeavellano de Tera.	529 65
1	15650	Canredondo.	359 93
1	15651	Soria.	755 45
1	15652	Torrearevalo.	72 97
1	15653	Pedrajas.	157 71
1	15654	Vinuesa.	953 37
1	15655	Herrerros.	1464 44
1	15656	Molinos de Duero.	1532 45
1	15657	Burgo de Osma.	380 96
1	15658	Sotillo del Rincon.	1651 33
1	15659	Borjabad.	4647 66
1	15660	Malalebreras.	2672 40
1	15661	Hinojosa del Campo.	1185 15
1	15845	Moron.	3322 69
1	15846	Agreda.	28622 53
1	15847	Deza.	1202 24
1	15848	Esteras de Medina.	542 04
1	15849	Almazul.	264 96
1	15850	Villarraso.	2009 67
1	15851	Miñana.	238 11
1	15852	Fuencaliente de Medina.	230 46
1	15853	Azcamellas.	414 81
1	15854	Valtajeros.	1613 17
1	15855	Huérteles.	1249 06
1	15856	Valdelavilla.	949 47
1	15857	San Pedro Manrique.	460 92
1	15858	Ontalvilla de Almazán.	535 80
1	15859	Almazán.	1440 33

Madrid 24 de Abril de 1865.—El Subsecretario.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

En virtud de providencia del Sr. Don Santiago de Motta, juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Latina de ésta Corte, refrendada por el Escribano de número de la misma Don Francisco Laureano Novas, y dictada en los autos promovidos á instancia de Doña María Alonso Valero, D.ª Juana Alonso Robles, D. Antonio Alonso Robles y D. Froilán Alonso de Miguel, hermana la primera y sobrinos los segundos de D.ª Francisca Alonso Valero, sobre que se les declare herederos ab-intestato de esta última, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de treinta días, á todos los que se crean con derecho á heredar á la citada D.ª Francisca Alonso Valero, vecina que fué de esta capital, que falleció ab-intestato en la misma, en su domicilio calle de Barrio nuevo, núm. 15, cuarto tienda, el día dos de los corrientes, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones, segun previenen los artículos 368 al 371 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Francisco Laureano Novas.

Seccion Quinta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Almazán.

Prévia la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de la villa de Almazán, ha acordado se arrienden los derechos que devenguen varias especies de consumo de la tarifa núm. 2.ª concedidas para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico corriente, bajo el tipo de 4407 rs. 50 céntimos, y en solas dos subastas que tendrán lugar la primera á los 8 dias de inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, y la segunda á las 8 dias siguientes y hora de las 12 de sus mañanas en la sala Capitulada de la propia villa.

En la primera subasta solo se admitirán las proposiciones que cubran dicha cantidad, y sobre ellas las pujas á la llana que se hagan.

Supuesto el caso en que dichas proposiciones sean presentadas en la segunda subasta solo se aceptará la mejora del 10 por 100 al menos, y sobre él las pujas á la llana, adjudicándose al mejor postor.

Pero dado el caso de no haberse cubierto el tipo en la primera subasta, la segunda será considerada como primera y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del mismo, y sobre ellas las pujas á la llana; despues de

lo cual se celebrará á los 3 dias tercera subasta, en la que no se aceptará sino la mejora del 10 por 100 al menos, y sobre el las pujas á la llana, adjudicándose el arriendo al mejor postor.

El pliego de condiciones formado al efecto, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion para noticia de cuantas personas quieren enterarse del mismo. Almazán 20 de Agosto de 1865.—El primer Teniente Alcalde, José García Anton.

Ayuntamiento de Liceras.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos de consumo sobre la especie de harina de trigo que se haga en este indicado pueblo en el presente año económico de 1865 á 66, con objeto de cubrir por completo el déficit del presupuesto municipal aprobado para el indicado año, cuyo arriendo dará principio desde el dia en que se dé posesion al

arrendatario hasta el 30 de Junio de 1866. Su primer remate ante la Corporacion municipal y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, tendrá lugar á los 8 dias de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* á la hora de 11 á 12 de su mañana, y el segundo á los 8 dias siguientes á la misma hora citada caso de no haber licitador en el primero. Liceras 21 de Agosto de 1865.—El Alcalde, Manrico Montero.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 10 del actual, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Clase de las fincas.	Su procedencia.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas.	Nombres de los rematantes.
CLERO.				
Heredad en 19 pedazos y huerto:	Cabildo Colegial de Medinaceli.	10 Octubre 1864.	11100	D. Lamberto Martinez.
Id. en 6 id. y prado.	Iglesia de Yelo.	id.	9020	El mismo.
Un huerto de regadio.	Cabildo eclesiástico de Agreda.	16 Junio de 1865.	5800	Agustin Roiz.
Una huerta de id.	id.	id.	10020	Manuel Is Peña.
Un huerto de id.	id.	id.	3000	Valentin Delgado.
Otro id. de id.	id.	id.	4516	Juan Martinez.
Otro id. de id.	id.	id.	3140	Marcial Roiz.
Otro id. de id.	id.	id.	3060	Juan José Navarro.
Otro id. de id.	id.	id.	1812	Mariano Cuartero.
Otro id. de id.	id.	id.	4566	El mismo.
Una huerta.	Virgen de los Milagros de id.	id.	14002	Francisco del Rio.
Un huerto de regadio.	id.	id.	1412	El mismo.
Heredad en 6 pedazos y huerto.	Iglesia de Cihuela.	23 id. de id.	14870	Bernardino Martinez.
Id. en 3 id. y 2 huertos.	Cofradia de San Bartolomé de id.	id.	2700	El mismo.
Id. en 4 id.	Iglesia de Alaló.	id.	1910	Mariano Cuartero.
Id. en 14 id. y prado.	Cabildo Colegial de Berlanga.	id.	5700	El mismo.
Id. en 3 id.	Iglesia de Paones.	id.	730	Bias Bergado.
Id. en 12 id.	Id. de Bordecoréx.	id.	8220	Wenceslao Barca.
Id. en 14 id.	Religiosas de la Concepcion de Berlanga.	id.	2205	Ramon Anton.
Id. en 54 id.	Animas de Bordecoréx.	id.	18000	El mismo.
Id. en 122 id. y otras fincas.	Religiosas Claras de Almazán.	id.	50000	Pedro Garcia.
BENEFICENCIA.				
Heredad en 13 pedazos.	Obra pia de Vazquez.	id.	16020	Juan Martinez.
Id. en 74 id.	Id. de Alonso Martinez.	id.	31115	Romualdo Ramos.
BIENES DEL ESTADG.				
Una heredad.	Al Estado por débitos.	16 de id. id.	440	Mariano Cuartero.
PROPIOS.				
Un terreno de pasto.	Ayuntamiento de Peñalba de San Esteban.	1.º de Julio de 1865.	1000	Vicente Sienes.
Otro id. id.	id.	id.	3000	El mismo.
Otro id. id.	Id. de Rejas de id.	id.	10200	Mariano Cuartero.
Otro id. id.	Id. de Zayas de Torre.	id.	20500	Agustio Rico.
Otro id. id.	id.	id.	41300	El mismo.
Otro id. id.	Id. de Ucero.	id.	2300	Vitoriano Muñoz.
Otro id. id.	Id. de Osma.	id.	22300	Juan de la Orden.
Otro id. id.	id.	id.	2005	Juan Martinez.

Soria 19 de Agosto de 1865.—Ignacio Brieva.